Ministerio de Hacienda
Transparencia Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCION Nº 1050

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA DE LOS CONTRATOS M.H. Nº 66/2011 Y 67/2011, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2011 PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA SUB COORDINACIÓN Y ASISTENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN A POTENCIALES TITULARES DE DERECHOS DE LA LEY DE ADULTOS MAYORES CON LAS CONSULTORAS MAGDALENA VILLAGRA PAREDES Y DIANA BEATRIZ BRITEZ SCOLARI.

Asunción, 23 SEP 2011

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME Nº 36.382/2011) en la que solicita la addenda de los Contratos MH Nº 66/2011 y 67/2011 celebrado con las Consultoras MAGDALENA VILLAGRA PAREDES Y DIANA BEATRIZ BRITEZ SCOLARI, adjudicataria de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/2011 – Servicio de Consultoría Individual para la Sub Coordinación y Asistencia del Proceso de Selección a Potenciales Titulares de Derechos de la Ley de Adultos Mayores, convocada por la Institución.

CONSIDERANDO:

Que, por Exp. SIME Nº 34.711/11 – Nota UES/365/11 - MECUOC Nº 3424/11, de la Unidad de Economía Social, en el marco de ampliar la incorporación de 11 distritos al proceso de llegada para registro e identificación de potenciales beneficiarios localizados en 2 departamentos del país, solicita la Adenda de los referidos Contratos.

Que, por Resolución D.G.A.F. Nº 407/11, de fecha 24 de mayo de 2011, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicadas las Consultoras Magdalena Villagra Paredes y Diana Beatriz Britez Scolari.

Que, el contrato celebrado en el marco de la contratación de referencia, fue suscripto en fecha 25 de mayo de 2011.

Que, se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para la ampliación del monto contratado, según se evidencia en el PAC de Ampliación Nº 07010030/11 – CDP Nº 699/11 y Nº 7010029 – CDP Nº 700/11, para el presente ejercicio.

Que, el Art. 63, Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley Nº 2051/03 – De contrataciones Públicas, en su tercer párrafo expresa cuanto sigue: ...*cualquier modificación a los contratos, deberán formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

Que, la Ley Nº 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: *"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".*

DGAF/RES

Ministerio de Hacienda

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCION Nº 1050 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA DE LOS CONTRATOS M.H. N° 66/2011 Y 67/2011, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2011 PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA SUB COORDINACIÓN Y ASISTENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN A POTENCIALES TITULARES DE DERECHOS DE LA LEY DE ADULTOS MAYORES CON LAS CONSULTORAS MAGDALENA VILLAGRA PAREDES Y DIANA BEATRIZ BRITEZ SCOLARI.

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la Addenda del Contrato M.H. Nº 66/2011, celebrado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/2011, convocada por éste Ministerio, para el "Servicio de Consultoría Individual para la Sub Coordinación y Asistencia del Proceso de Selección a Potenciales Titulares de Derechos de la Ley de Adultos Mayores", aprobado por Resolución D.G.A.F. N° 407/10 de fecha 24 de mayo de 2011, con la Consultora **MAGDALENA VILLAGRA PAREDES**, y en tal sentido ampliar la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**, a los efectos de adicionar en un monto del 20 % (veinte por ciento), la cual asciende a Guaraníes Trece millones trescientos mil **(Gs. 13.300.000.-)**, conforme al Dictamen CUOC Nº 92/11 emitida por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.

Art. 2°.- Autorizar la Addenda del Contrato M.H. Nº 67/2011, celebrado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/2011, convocada por éste Ministerio, para el "Servicio de Consultoría Individual para la Sub Coordinación y Asistencia del Proceso de Selección a Potenciales Titulares de Derechos de la Ley de Adultos Mayores", aprobado por Resolución D.G.A.F. N° 407/10 de fecha 24 de mayo de 2011, con la Consultora **DIANA BEATRIZ BRITEZ SCOLARI**, y en tal sentido ampliar la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**, a los efectos de adicionar en un monto del 20 % (veinte por ciento), la cual asciende a Guaraníes Once millones novecientos mil **(Gs. 11.900.000.-)** conforme al Dictamen CUOC Nº 92/11 emitida por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.

Art. 3°.- Aprobar el texto de las Addendas de los Contratos M.H Nº 66/11 y Contrato M.H Nº 67/2011 y su suscripción para el perfeccionamiento de la ampliación autorizada.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

LIC. NATALIA PALACIOS
Directora General de Administración y Finanzas

DGAF/RES